



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE CONTRATACION
NIT. 899.999.162-4



MODIFICATORIO N° 3 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001-276/14																	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES																
CONTRATISTA	CONSORCIO CANTON 2015																
CONFORMADO POR	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO CON CC No. 19.483.980 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 34%. RIGOBERTO RUGELES BERNAL CON CC. No. 79.711.742 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 33%. INPLAYCO LTDA CON NIT. No. 860.524.168-8 Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 33%																
NIT	900.806.279-2																
REPRESENTANTE	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO																
CÉDULA DE CIUDADANIA	19.483.980 DE BOGOTÁ																
DIRECCIÓN	CALLE 45ª No. 51-47 BARRIO LA ESMERALDA																
TELÉFAX	7530396																
E-mail	Civilcoingenieia.sas@hotmail.com																
CONCURSO DE MÉRITOS No.	002-321/14																
OBJETO DEL CONTRATO	ITEM 2: "INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE OBRA REQUERIDA PARA EL BAEV 16".																
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	<table border="1"><thead><tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr></thead><tbody><tr><td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>INGENIERIA CIVIL</td></tr><tr><td>81</td><td>10</td><td>16</td><td>INGENIERIA MECANICA</td></tr><tr><td>81</td><td>10</td><td>17</td><td>INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA</td></tr></tbody></table>	Segmento	Familia	Clase	Nombre	81	10	15	INGENIERIA CIVIL	81	10	16	INGENIERIA MECANICA	81	10	17	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
Segmento	Familia	Clase	Nombre														
81	10	15	INGENIERIA CIVIL														
81	10	16	INGENIERIA MECANICA														
81	10	17	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA														
VALOR DEL CONTRATO	\$ 1.423.115.200,00 INCLUIDO IVA																
PAGO ANTICIPADO	\$158.213.188.96,00 INCLUIDO IVA																
REDUCCIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2015	\$625.499.140,27 INCLUIDO IVA																
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$797.616.059,73 INCLUIDO IVA																
VALOR VIGENCIA 2016	\$315.622.877,30 INCLUIDO IVA																
PLAZO DE EJECUCIÓN	27 DE SEPTIEMBRE DE 2016																
PLAZO DE EJECUCION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1441	31 DE DICIEMBRE DE 2016																
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	VIGENCIA 2014: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nos. 36714 DEL 19 DE JUNIO DE 2014.																

		AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PARA EL 2015 Y 2016, RADICADOS Nos. 2-2014-032397 DEL 1º. DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 2-2014-040304 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2014 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
MODIFICATORIO PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD	VIGENCIA 2014: \$158.213.188,96
		VIGENCIA 2015: \$323.779.993,47
		VIGENCIA 2016: \$315.622.877,30

Por acuerdo entre las partes contratantes y considerando:

1. Que la Jefatura de Ingenieros Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 1441 el 23 de diciembre de 2013, Primera Adición y Modificadorio del 17 de octubre de 2014, estableciéndose como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015.
2. Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ecopetrol y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el Convenio de Colaboración No. 5211798 del 9 de agosto de 2014.
3. Que el 31 de diciembre de 2014, se suscribió el Contrato de Consultoría N° 001-276-2014 cuyo objeto es "ITEM 2: Interventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa y ambiental de obra requerida para el BAEEV 16", por valor de mil cuatrocientos veintitrés millones ciento quince mil doscientos pesos (\$1.423.115.200,00) m/cte incluido IVA.
4. Que el 26 de enero de 2015 la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribió con el CONSORCIO CANTON 2015, el modificadorio N° 1 al Contrato de Consultoría en su Cláusula Decima Cuarta – Supervisión, quedando a cargo el señor Arq. Juan Carlos Montoya Villamizar.
5. Que el 27 de julio de 2015 la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribió con el CONSORCIO CANTON 2015, el modificadorio N° 2 al Contrato de Consultoría en su Cláusula Decima Cuarta – Supervisión, quedando a cargo el señor Arq. Nestor Libardo Castellanos.
6. Que el 01 de diciembre de 2015 la Jefatura de Ingenieros Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Segundo Modificadorio al Contrato Interadministrativos N° 1441 de 2013, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 31 de diciembre de 2016.
7. Que mediante comunicado N° ALFM-BAEEV16-196-15 de fecha 22 de diciembre de 2015 allegado por el señor RIGOBERTO RUGELES BERNAL Representante Legal Suplente del Consorcio Cantón 2015, manifiesta que:

"En cumplimiento de nuestras obligaciones del contrato de la referencia, me permito manifestar que de acuerdo a:



- Debido a que la ejecución de obra no llego a la meta establecida del 45%, ya que se presentaron diversos ajustes a los estudios y diseños que impidieron el normal desarrollo de la obra.
- Se realizó la localización de los polvorines y hangar y por ende recorte de la vía, por encontrarse en el diseño inicial, fuera del jarillon y distantes del lugar de control, debido a los serios problemas de orden público en el área del proyecto.
- El crudo invierno de la región, genero suspensiones permanente de las actividades de obra debido a las fuertes precipitaciones que han incidido en el desarrollo de las actividades en las obras; situación que se ha consignado en los 28 informes semanales remitidos por la interventoría.
- Problemas de orden público que han impedido la movilidad en el área del proyecto. A lo largo del desarrollo del proyecto que se han presentado diferentes sucesos de orden público, afectando el desplazamiento del personal en general y el suministro de materiales.
- La cláusula sexta de contrato de la referencia establece en sus términos que la forma de pago se realiza de acuerdo a el avance presentado en obra por el contratista, lo cual limita a esta interventoría a facturar de acuerdo a la vigencia establecida contractualmente.

Es necesario realizar la recomposición de los recursos para el contrato de la referencia de la siguiente forma:

	2015	2016
Pago Anticipado	\$ 158.213.188,96	\$0.00
Condición Inicial	\$949.279.133,74	\$315.622.877,30
Ajuste 1	\$427.175.610,18	\$837.726.400,86
Ajuste 2	\$323.779.993,47	\$941.122.017,57

En consecuencia Por lo anterior solicito muy respetuosamente se generen los trámites necesarios para la restitución de los recursos.

8. Que mediante memorando N° 1905 ALRTING-GSCO-202-3 de fecha 23 de diciembre de 2015 allegado por el señor Arquitecto Nestor Castellanos Supervisor del contrato, informa que:

"Como supervisor del contrato de interventoría No. 001-276/2014, con toda atención me dirijo al señor Brigadier General Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de solicitar se autorice la recomposición y el modificadorio , al contrato en referencia, toda vez que se hace necesario para poder continuar con las obras que se adelantan y poder cumplir con el 100% el alcance inicial, basado en la solicitud hecha por el contratista de obra UNION TEMPORAL BAEEV16 2014 mediante oficio UTBAEEV16-128 de fecha 22 de Diciembre de 2015, que luego de ser evaluados por la firma de interventoría CONSORCIO CANTON 2015 mediante oficio N°ALFM-BAEEV16-196-15, en los cuales solicita se realice la recomposición de los recursos para el contrato 001-276/2014, manifestados en los acontecimientos descritos en el oficio, por esta razón se hace necesario realizar la recomposición del contrato de interventoría y el modificadorio de acuerdo a la solicitud elevada por esta firma en la que relaciona cada uno de los acontecimientos presentados.

Debido a que la ejecución de obra no llego a la meta establecida del 45%, ya que se presentaron diversos ajustes a los estudios y diseños que impidieron el normal desarrollo de la obra.

Se realizó la localización de los polvorines y hangar y por ende recorte de la vía, por encontrarse en el diseño inicial, fuera del jarillon y distantes del lugar de control, debido a los serios problemas de orden público en el área del proyecto.



El crudo invierno de la región, genero suspensiones permanente de las actividades de obra debido a las fuertes precipitaciones que han incidido en el desarrollo de las actividades en las obras; situación que se ha consignado en los 28 informes semanales remitidos por la interventoría

Problemas de orden público que han impedido la movilidad en el área del proyecto. A lo largo del desarrollo del proyecto que se han presentado diferentes sucesos de orden público, afectando el desplazamiento del personal en general y el suministro de materiales.

La cláusula sexta de contrato de la referencia establece en sus términos que la forma de pago se realiza de acuerdo a el avance presentado en obra por el contratista, lo cual limita a esta interventoría a facturar de acuerdo a la vigencia establecida contractualmente.

Es necesario realizar la recomposición de los recursos para el contrato de la referencia de la siguiente forma:

	2015	2016
Pago Anticipado	\$ 158.213.188,96	\$0.00
Condición Inicial	\$949.279.133,74	\$315.622.877,30
Ajuste 1	\$427.175.610,18	\$837.726.400,86
Ajuste 2	\$323.779.993,47	\$941.122.017,57

En consecuencia Por lo anterior solicito muy respetuosamente se generen los trámites necesarios para la restitución de los recursos".

9. Que teniendo en cuenta que el presupuesto para la VIGENCIA 2015 eran **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON 74/100 (\$949.279.133,74) M/CTE** y de acuerdo a lo expuesto por el contratista del Consorcio Cantón 2015 y el supervisor del contrato, se hace necesario reintegrar el valor de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$625.499.140,27) MCTE**, al Compromiso Presupuestal N° 2715 y al Registro Presupuestal N° 2615 de fecha 16 de enero de 2015.
10. Que para la **VIGENCIA 2016** se debe realizar una adición por valor dejado de ejecutar en la vigencia 2015 de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$625.499.140,27) MCTE**.

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1 prescribe:

Artículo 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Y con observancia en la misma Ley en su artículo 26 dispone:

Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato.

11. Que de conformidad con los considerandos anteriores la Agencia Logística de las Fuerzas Militares encuentra procedente realizar el modificadorio al presente Contrato de Consultoría N° 001-276 de 2014.

12. Que teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría N° 001-276 de 2014 se encuentra vigente, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Cuarta **VALOR:** para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales tendrá el siguiente tenor literal: el valor del presente contrato es por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES PESOS (\$797.616.059,73) M/CTE** incluido IVA.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Clausula Sexta **FORMA DE PAGO**, la cual para todos los efectos legales tendrá el siguiente tenor literal:

La **AGENCIA LOGÍSTICA** cancelará el valor del contrato así:

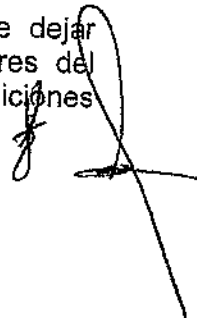
- 6.1 **VIGENCIA 2014: PAGO ANTICIPADO: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON 96/100 (\$158.213.188,96) MCTE**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la legalización del contrato, previo los trámites administrativos a que haya lugar.
- 6.2. **SALDO:** El saldo por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$639.402.870,77) MCTE**, se pagará en las correspondientes vigencias así:

VIGENCIA 2015

El valor de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$323.779.993,47) MCTE**, se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo al avance de obra previo aval del supervisor de la Agencia Logística, cumpliendo con los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

VIGENCIA 2016

El valor de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 30/100 (\$315.622.877,30) M/CTE**, se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo al avance de obra, previo aval del supervisor de la Agencia Logística, cumpliendo con los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

- 6.3. Para todos los pagos, el **CONTRATISTA** debe radicar en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la siguiente documentación:
- 6.3.1. Acta de recibo a entera satisfacción debidamente soportada, en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por los supervisores del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.
- 

6.3.2. Certificado de Afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

6.3.3. Documento equivalente a Factura Comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:

6.3.3.1. Denominación expresa como documento equivalente a factura de venta.

6.3.3.2. Apellidos, nombres y número de cédula del **CONTRATISTA** y Nit de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

6.3.3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta (si aplica).

6.3.3.4. Fecha de expedición.

6.3.3.5. Descripción genérica o específica de la prestación del servicio.

6.3.3.6. Valor total de la operación.

6.3.3.7. Nombre del impresor del documento equivalente a factura.

6.3.3.8. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas (si aplica).

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 6.3.3.1., 6.3.3.2., 6.3.3.3. y 6.3.3.8., deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva las facturas y se debe proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: CONSORCIO CANTÓN 2015
- Número de identificación Tributaria NIT: 900.806.279-2
- Entidad Financiera: BANCO DE BOGOTÁ
- Número de Cuenta: 034-648-816
- Tipo de Cuenta: CORRIENTE

CLÁUSULA TERCERA: REINTEGRAR el presupuesto de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$625.499.140,27) MCTE** al Compromiso Presupuestal N° 2715 y al Registro Presupuestal N° 2615 de fecha 16 de enero de 2015.

CLÁUSULA CUARTA – ADICIONAR A LA VIGENCIA 2016: El valor dejado de ejecutar en la vigencia 2015 de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$625.499.140,27) MCTE**.

CLÁUSULA QUINTA: Se requiere que el **CONTRATISTA** solicite un certificado de modificación a la Póliza N° 12-44-101112680 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A.

CLÁUSULA SEXTA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio, requiere de la firma del **SUBDIRETOR GENERAL** y del **CONTRATISTA**.

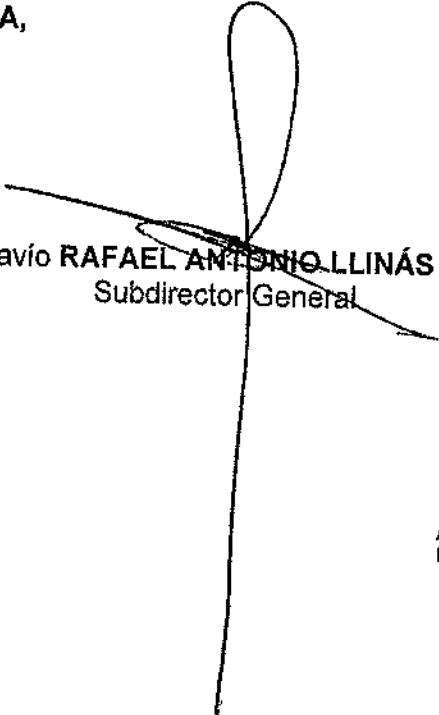
CLÁUSULA SEPTIMA: Los demás términos y condiciones del contrato inicial del 31 de diciembre de 2014, que no se modifican por medio de la presente continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., _____.

EL CONTRATISTA


CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO
Representante
CONSORCIO CANTON 2015

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,


Capitán de Navío **RAFAEL ANTONIO LLINÁS HERNÁNDEZ**
Subdirector General


Elaboró: Tec. Carlos Martínez
Grupo Ejecución y Seguimiento


Aprobó: Abo. María Virginia Guzmán Urazán
Coordinadora Grupo Ejecución y Seguimiento

Revisó: Arq. Nestor Castellanos
Supervisor Contrato 276-2014


Revisó: PD. Diana Rocio Montaña.
Encargada cuentas por pagar SIIF


Aprobó: Cr (r) Jairo Becanegra de la Torre
Director de Contratación

THE UNIVERSITY OF ALABAMA LIBRARY
100 UNIVERSITY BLVD
TUSCALOOSA, AL 35487-0300
(205) 348-5200



THE UNIVERSITY OF ALABAMA LIBRARY

100 UNIVERSITY BLVD
TUSCALOOSA, AL 35487-0300
(205) 348-5200

100 UNIVERSITY BLVD
TUSCALOOSA, AL 35487-0300
(205) 348-5200

CONSORCIO CANTÓN 2015

NIT: 900.806.279-2

Bogotá, 22 de Diciembre del 2015.

ALFM-BAEEV16-196-15

Señores:

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Dirección de Contratación

Cr (r) JAIRO BOCANEGRA DE LA TORRE

Director de Contratación

Calle 95 No 13-08 Edificio trece oficinas. _____

La Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 001-276/14 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE OBRA REQUERIDA PARA EL BAEEV 16 PUERTO JORDÁN – ARAUCA"

Asunto: Recomposicion de recursos interventoría.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones del contrato de la referencia, me permito manifestar que de acuerdo a:

- Debido a que la ejecución de obra no llego a la meta establecida del 45%, ya que se presentaron diversos ajustes a los estudios y diseños que impidieron el normal desarrollo de la obra.
- Se realizó la localización de los polvorines y hangar y por ende recorte de la vía, por encontrarse en el diseño inicial, fuera del jarillón y distantes del lugar de control, debido a los serios problemas de orden público en el área del proyecto.
- El crudo invierno de la región, genero suspensiones permanente de las actividades de obra debido a las fuertes precipitaciones que Han incidido en el desarrollo de las actividades en las obras; situación que se ha consignado en los 28 informes semanales remitidos por la interventoría.
- Problemas de orden público que ha impedido que han impedido la movilidad en el área del proyecto. A lo largo del desarrollo del proyecto que se han presentado diferentes sucesos de orden público, afectando el desplazamiento del personal en general y el suministro de materiales.
- La cláusula sexta de contrato de la referencia establece en sus términos que la forma de pago se realiza de acuerdo a el avance presentado en obra por el contratista, lo cual limita a esta interventoría a facturar de acuerdo a la vigencia establecida contractualmente.

CONSORCIO CANTÓN 2015

NIT: 900.806.279-2

Es necesario realizar la recomposición de los recursos para el contrato de la referencia de la siguiente forma:

	2015	2016
Pago Anticipado	\$ 158.213.188,96	\$0.00
Condición Inicial	\$949.279.133,74	\$315.622.877,30
Ajuste 1	\$427.175.610,18	\$837.726.400,86
Ajuste 2	\$323.779.993,47	\$941.122.017,57

En consecuencia Por lo anterior solicito muy respetuosamente se generen los trámites necesarios para la restitución de los recursos.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,


RIGOBERTO RUGELES BERNAL
Representante Legal suplente

Aprobó: Sandra Hormaza
Realizó: Miguel Motta

MEMORANDO

No 1905

ALRTING-GSCO-202-3

Bogotá D.C.

23 DIC 2015

PARA: Señor Brigadier General
PABLO FEDERICO PRZYCHODNY JARAMILLO
Director General ALFM

DE: Arquitecto Néstor Libardo Castellanos,
Profesional Defensa, Supervisor RTING.

ASUNTO: Solicitud Recomposición presupuesto y modificadorio del contrato de Interventoría
BAEEV No. 16

Contrato N°001-276/14 "cuyo objeto es la "Interventoría Técnica Financiera, Jurídica, Ambiental de obra requerida para el BAEEV16 Puerto Jordán Arauca"

Como supervisor del contrato de interventoría No. 001-276/2014, con toda atención me dirijo al señor Brigadier General Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de solicitar se autorice la recomposición y el modificadorio, al contrato en referencia, toda vez que se hace necesario para poder continuar con las obras que se adelantan y poder cumplir con el 100% el alcance inicial, basado en la solicitud hecha por el contratista de obra UNION TEMPORAL BAEEV16 2014 mediante oficio UTBAEEV16-128 de fecha 22 de Diciembre de 2015, que luego de ser evaluados por la firma de interventoría CONSORCIO CANTON 2015 mediante oficio N°ALFM-BAEEV16-196-15, en los cuales solicita se realice la recomposición de los recursos para el contrato 001-276/2014, manifestados en los acontecimientos descritos en el oficio, por esta razón se hace necesario realizar la recomposición del contrato de interventoría y el modificadorio de acuerdo a la solicitud elevada por esta firma en la que relaciona cada uno de los acontecimientos presentados.

Debido a que la ejecución de obra no llegó a la meta establecida del 45%, ya que se presentaron diversos ajustes a los estudios y diseños que impidieron el normal desarrollo de la obra.

Se realizó la localización de los polvorines y hangar y por ende recorte de la vía, por encontrarse en el diseño inicial, fuera del jarillón y distantes del lugar de control, debido a los serios problemas de orden público en el área del proyecto.

El crudo invierno de la región, generó suspensiones permanente de las actividades de obra debido a las fuertes precipitaciones que han incidido en el desarrollo de las actividades en las obras; situación que se ha consignado en los 28 informes semanales remitidos por la interventoría

Problemas de orden público que ha impedido que han impedido la movilidad en el área del proyecto. A lo largo del desarrollo del proyecto que se han presentado diferentes sucesos de orden público, afectando el desplazamiento del personal en general y el suministro de materiales.

La cláusula sexta de contrato de la referencia establece en sus términos que la forma de pago se realiza de acuerdo a el avance presentado en obra por el contratista, lo cual limita a esta interventoría a facturar de acuerdo a la vigencia establecida contractualmente.

Es necesario realizar la recomposición de los recursos para el contrato de la referencia de la siguiente forma:

	2015	2016
Pago Anticipado	\$ 158.213.188,96	\$0.00
Condición Inicial	\$949.279.133,74	\$315.622.877,30
Ajuste 1	\$427.175.610,18	\$837.726.400,86
Ajuste 2	\$323.779.993,47	\$941.122.017,57

En consecuencia Por lo anterior solicito muy respetuosamente se generen los trámites necesarios para la restitución de los recursos. Por un valor de **\$ 625.499.140,27 PARA LA VIGENCIA 2016.**

Cordialmente

Arquitecto NESTOR LIBARDO CASTELLANOS
Profesional Defensa, Supervisor RTING

REVISÓ:
CAT FAC. NÉSTOR ALFREDO CAMARGO M
Coordinador Grupo de Supervisión RTING

APROBO:
CR (r) MIGUEL OSWALDO VALERO ORTEGA
Director Regional Técnica de Ingenieros ALFM

Anexo: oficio ALFM-BAEEV16-196-15